



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1044-2023-UNI

*Lima, 19 de abril de 2023*

Visto el Oficio N° 256-CA-VA-2023-UNI de fecha 16 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 247° Literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, los estudiantes que no se hayan matriculado en tres (03) años consecutivos a partir del período académico 2015-1, perderán la condición de estudiantes, es decir, serán retirados definitivamente de la Universidad;

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI en su Séptima Disposición Final establece que los estudiantes podrán impugnar las Resoluciones Decanales ante el señor Rector para ser vistas en última instancia por el Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario. El plazo para impugnar la Resolución Decanal será de quince (15) días hábiles;

Que, el estudiante ANDRES APAZA VASQUEZ de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con Código UNI N° 20011191A, interpuso un recurso de impugnación en contra de la Resolución Decanal N° 093-2022-FIEECS de fecha 31 de agosto de 2022, mediante la cual se le notificó que será retirado definitivamente de la UNI en cumplimiento de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 0275 de fecha 21 de febrero de 2018;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en la continuación de su Sesión Virtual N° 06 de fecha 13 de marzo de 2023 revisó el Informe Legal N° 0026-2023-OAJ-UNI de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 5592-AAA-ORCE-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, demás antecedentes y pedido del mencionado estudiante. Luego del análisis correspondiente por parte de los miembros de la Comisión Académica, acordaron por mayoría recomendar al Consejo Universitario desestimar el recurso de impugnación presentado por el estudiante ANDRES APAZA VASQUEZ, con código UNI N° 20011191A de la especialidad de ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales y ratificar la Resolución Decanal N° 093-2022-FIEECS; que resuelve su retiro definitivo de la Universidad Nacional de Ingeniería, presentado por el estudiante con expedientes N°s. 100523-2022 y 10840-2023;

Estando al Proveído N° 1913/ALCHN Rect. 23 de fecha 21 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1044-2023-UNI

*Lima, 19 de abril de 2023*

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Desestimar** el recurso de impugnación presentado por el estudiante **ANDRES APAZA VASQUEZ** de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadísticas y Ciencias Sociales.

**Artículo 2°.- Ratificar** la Resolución Decanal N° 093-2022-FIEECS/UNI de fecha 31 de agosto de 2022, que resuelve el retiro definitivo del estudiante **ANDRES APAZA VASQUEZ** de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Artículo 3°.- Informar** a la Dirección de Registro Central y Estadística el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Notificar** al estudiante **ANDRES APAZA VASQUEZ** la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
*Secretaria General*

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
*Rector*